

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **laboral No. 023-2016-00087** en auto anterior, no se indicó el abono a cuenta solicitado para el pago del título judicial a favor de COLPENSIONES. Así mismo, se indica que con la petición se allegó certificación de cuenta de ahorros Nro. 4036 0300 6841 del Banco Agrario de Colombia (fl.161).

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ORDENA EL PAGO** del título judicial desmaterializado Nro. **400100008319277** por valor de **\$16.450.000**, para lo cual, se ordena el **Abono** a cuenta de ahorros Nro. **4 036 030 0684-1** del **Banco Agrario de Colombia** a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Una vez se realice la entrega, abono a cuenta y pago de lo (s) título (s) judicial (es), **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d62ea5d3d635e6a535e6Ac277fcb343738bfce2f190f4121c2b1a06a1
Documento generado en 17/03/2022 09:55:20 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente radicado con el número **2017 00443** informándole que el curador ad litem nombrado a la sociedad demandada manifestó que no es necesario su designación, dado que la demandada ya fue notificada, y dejó vencer el término de traslado sin contestar la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se precisa que en el presente caso resulta necesario el nombramiento de curador ad litem que represente a la sociedad demandada, tal como se dispuso mediante auto de fecha 18 de enero de 2022, **A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA EL 28 DE JULIO DE 2021.**

Conforme a lo anterior, se **ORDENA A TRAVÉS DE SECRETARÍA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL ABOGADO OSCAR ANDRÉS BLANCO RIVERA**, quien ya tiene conocimiento de su designación o nombramiento como curador ad litem, y con el fin de que el mismo efectúe la correspondiente contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fc995842147c349e1e97a8587868214a3031b5542dec02e05d6547767202e
Documento generado en 17/03/2022 09:58:47 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00090** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 832
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 918a7a20ae19d323ae13a22ae913a204983ca62547a62772ae72ae13a21a24e
Documento generado en 17432232 08:58:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 53

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00193** regresó el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juzg. Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f1483a28dc07ab71a2a8714d3a3878a6887e13872673f171ab0296c0b272
Documento generado en 17/03/2022 09:58:17 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://portaljudicial.cj.rajc.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00116** regresó el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527703 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 88a68152b784e135c13886379a2367c0b67fba42967c0a8520311eaa883
Documento generado en 17032022 10 07 21 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.sesquidigital.com/validador/validadorElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00146** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 226412

Código de verificación: 1A554284291518411818051984940211a32a2ab4c3296b647176168
Documento generado en 17032022 10:08:13 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.uejcfclj.com/judicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 33
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00656** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Distrito D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/02

Código de verificación: <https://sedejudicial.gov.co/verificador> https://sedejudicial.gov.co/verificador/0237939907345464634625598751706a56

Documento generado en 17/03/2022 10:11:36 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2010-00740** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000** a **cargo la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc A.

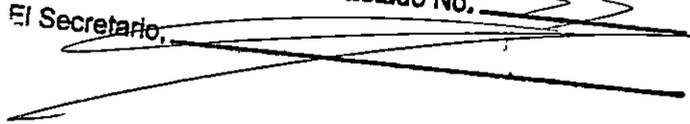
Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/06 y al decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 818d522bc9d1a0284199543a324e33ba0254708962c756a684c93c3e6ed
Documento generado en 17/03/2022 10:12:45 AM

Descargue el archivo y valide dicho documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/PFormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 333
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00672** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 073
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527195 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 1468263767086446137630766709496714898642786246433586216646
Documento generado en 17032022 10 13 28 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gov.co/pdf/validaDocumento>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00434** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando y confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de demandada - UGPP**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8B05Ca752b0a0729a0c919362a68261a2122184a481430c4a070399e644c4
Documento generado en 17:02:02 10/17/2022

Descargue el archivo y valide este documento a continuación en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gub.gov.co/> o mail electrónico

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00408** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000** a cargo de la **demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto gubernativo 2364/02

Código de verificación: dbf181e1864572ac2ae5106d9572b714222ad015ac1e18740e065516
Documento generado en 17/03/2022 10:24:07 AM

Descargue el archivo y valide este documento estrictamente a la siguiente URL: https://procuraduriajudicial.cjuevedic.gov.co/validar_electronicas

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00586** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **y confirmando la sentencia proferida por el despacho**, y cazada por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de demandada - UGPP**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Jurisdicción de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2364/13

Código de verificación: e1916e242b001f883362a203818866a47854075ec5255f1c20f0a74aa
Documento generado en 17/03/2022 10:24:45 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/validador/validador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2016-00282**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** De otra parte, se informa que no se condenó o impuso costas procesales a cargo de las partes en ninguna de las instancias. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527109 y el decreto reglamentario 238417

Código de verificación: ES17310870108234647861058638604018230326789246895556518
Documento generado en 17/03/2022 10:25:35 AM

Descargan el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.cremajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 55

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00257** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000** a cargo de la **AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc.a.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Jorge Du Ceylan
Luzmila 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 3745318a74c71ed8a7973e6e6a1280084c1a002a8120d1338a075d8
Documento generado en 170372022 10:29:55 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00293** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe de Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 705555e16a90875ca07839250e70e33308ba156a23d1e3d89d70232
Documento generado en 1703/2022 10:31:36 AM

Descargar el archivo y validar este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.compujudicial.gov.co/ffm/elelectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00425** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 del 2001 y el decreto reglamentario 2364 del 2002.

Código de verificación: 61372b97113a028c463e9486528e42801475754625763484c75e1ba8
Documento generado en 17/03/2022 10:23:17 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.senjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00146** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, liquídense por Secretaría las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a064258a5f668b23828540c14d186d5f6b28276460719d871932ba2559a
Documento generado en 17/03/2022 10:34:02 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://proseccionjudicial.renajudicel.gov.co/71.html#documento>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 135

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2017-00693**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** De otra parte, se informa que no se condenó o impuso costas procesales a cargo de las partes en ninguna de las instancias. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.P.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Región D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50655ca78a21275284f4de949913266247a4a22dad4f11cc2511387081a
Documento generado en 17/03/2022 10:34:52 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00622** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de cada una de las demandadas – CSC CONSTRUCTORES S.A., CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. y ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL S.AS.,** según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Judicial De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento ha generado con firma electrónica y cumple con todas las validaciones: conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82c4e4b8123a223874bcece11189409f97146b963a9e123300064934672a
Documento generado en 17/03/2022 10:25:38 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://portaltransparenciajudicial.gov.co/verificadocuments>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00691** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$200.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 923
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto legislativo 2264/12

Código de verificación: a63d114331f567232120e4ec2b3187e5d8f18aa4385c747e884675cb
Documento generado en 17/03/2022 10:43:49 AM

Descargue el archivo y valide el contenido electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.resejudicial.gov.co/1/mas/electronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 35

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00538** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$200.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el Decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: b8096155d26752b4a2a26a111790736167906483546423a16f8a4672e158
Documento generado en 17/03/2022 10:43:00 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramoficial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00480** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y otorga con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 827/01 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: e8b6738d-948-2795-7107-8314f3a38b8a243726a5a186c6e0281173267
Documento generado en 17/03/2022 10:43:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://seccor.sesquipojudicial.unapolicia.gov.co/financ/tecnologia>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00200** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cubre con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52796 y el decreto reglamentario 226472

Código de verificación: e82d378466a125876823a72895a092c277a7f8e02f866431581a6212
Documento generado en 17/03/2022 10:44:28 AM

Descargue el escrito y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://portaljudicial.transparencia.gov.co/ffirmas/escritos>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00750** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 238412

Código de verificación: ab81760282Plus7fac381226ba08209a1100750d1a0d61a3a54e1e020e
Documento generado en 1763/2022 10:45:19 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.computo@clj.gov.co/portal/verificar>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 MAR 2022 se notifica el autc

Hoy _____ anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00309** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000** a cargo de **COLFONDOS S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 123
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 823f6c058163a28439ed69a3d6d6b6d4e41a19190ca5d52d338a60ed
Documento generado en 17032022 10:45:57 AM

Destaque el archivo y valide este documento e icóndalo en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2018-00387**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** De otra parte, se informa que no se condenó o impuso costas procesales a cargo de las partes en ninguna de las instancias. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 8ac42840e6e0c516c58820e4d78e7a6126a4771a6885c6b61546241417339
Documento generado en 17/03/2022 10:46:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renseparatol.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00385** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, por secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Arzobispo De Circuitos
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

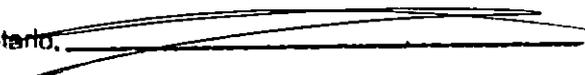
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 256412

Código de verificación: 6057446ca541ca087c41a09d021a007637328d0c91231a4009912111600
Documento generado en 17/03/2022 10:47:26 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/frmValidacion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00819** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral #23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 193c46ac2d613ee78247b7868e202315b4e2d6f6b1388ca71e1e4acc0b
Documento generado en 17/03/2022 10:44:25 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rnaujudicial.gov.co/portal/verdocumento>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 53

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00035** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado por firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527189 y el decreto reglamentario 2364r12

Código de verificación: 8175c7d72d557b24244d05e4d82448278d6e4d7b1072922c5d91

Documento generado en 17/03/2022 10:50:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00794** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CSA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527196 y el decreto reglamentario 226412

Código de verificación: 331616f955d5b2b77e9f92221746e27895abdbbaad6904acc1bc1219677
Documento generado en 1702/2022 11:38:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento e (incluido en la siguiente URL: <https://procesojudicial.unmjudicial.gov.co/validacionElectronica>)

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00738** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firma de Per:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Línea 4 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con jairo validó pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 527706 y el decreto reglamentario 228412

Código de verificación: 828ba27964b3a0278e06e6438a3e2528a6276e308415488aa723ad79a
Documento generado en 17/03/2022 11:27:18 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.cramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00134** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000** a cargo del demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez del Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7784527ad7849659b3186171830ba40b6c5461167e58bee99429a193
Documento generado en 17/03/2022 11:37:56 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/7/validacionelectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00265** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$100.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/02 y el decreto reglamentario 7264/2

Código de verificación: f5aa1f8a81c0789a9d2b117990ca9f633b23a377587619e08a3c372d8
Documento generado en 11/03/2022 11:38:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.fonosep.gov.co/portal/verificar>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00108** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$200.000** a cargo de la **demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Abogado Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1273/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7816cc72a7b081214197364a46c23bcbcc95c5621ba1a7a877028766a152
Documento generado en 17/03/2022 11:38:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente **2015 00771** informando que la apoderada de la demandante aportó el certificado de existencia y representación solicitado. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, al verificar el certificado de existencia y representación de **la sociedad ejecutada Constructora 2001 SAS, se evidencia que fue declarada disuelta y en estado de liquidación**, por lo que, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, en **el sentido de remitir al Juez del Concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor**, con el objeto de **que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos**, dado al continuarse los mismos la actuación será nula, y su declaratoria corresponde al Juez del Concurso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para lo de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: ORDENAR la desanotación del presente proceso, tanto en el sistema como en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6c42112940d1c77da14a30b7a90aa80fa19585c0faa89ec09b4ebc74ce8848
Documento generado en 17/03/2022 10:19:00 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

